MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1114

TEMUCO, 16 AGO. 2016

V I S T O S:

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1721 del 01.06.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Hoschstetter N° 435, de actividad Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, a nombre de Traf Bar Restaurant Ltda. Rut : 76.132.265-6.

3.- La carta del contribuyente de fecha 28.06.2016, donde solicita un nuevo plazo para el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1.- Levántase en forma temporal, a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1721 del 01.06.2016, ubicado en Hoschstetter N° 435, de actividad Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, a nombre de Traf Bar Restaurant, Rut : 76.132.265-6, debido a la solicitud de extensión para terminar las obras de regularización, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

2.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR
c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales

1125420

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 16 AGO. 2016

V I S T O S:

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1721 del 01.06.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Hoschstetter N° 435, de actividad Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, a nombre de Traf Bar Restaurant Ltda. Rut : 76.132.265-6.

3.- La carta del contribuyente de fecha 28.06.2016, donde solicita un nuevo plazo para el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1.- Levántase en forma temporal, a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1721 del 01.06.2016, ubicado en Hoschstetter N° 435, de actividad Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, a nombre de Traf Bar Restaurant, Rut : 76.132.265-6, debido a la solicitud de extensión para terminar las obras de regularización, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

2.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR
c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 16 AGO. 2016

V I S T O S:

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1721 del 01.06.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Hoschstetter N° 435, de actividad Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, a nombre de Traf Bar Restaurant Ltda. Rut : 76.132.265-6.

3.- La carta del contribuyente de fecha 28.06.2016, donde solicita un nuevo plazo para el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1.- Levántase en forma temporal, a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1721 del 01.06.2016, ubicado en Hoschstetter N° 435, de actividad Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, a nombre de Traf Bar Restaurant, Rut : 76.132.265-6, debido a la solicitud de extensión para terminar las obras de regularización, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

2.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR
c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1721

TEMUCO, 01 ... 2016

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores

2.- Ley Nº 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3.- El Informe de la DOM, de fecha 07 de abril de 2016, indicando que la propiedad cuenta con situaciones pendientes, por lo que no cumple ante la DOM

4.- La **Notificación Nº 3272** de fecha **04.03.2016**, por ejercer actividad económica de Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret, sin contar con las respectivas patentes de Alcoholes que autoriza dicha actividad, a nombre de Traf Bar Restaurant Ltda. Rut 76.132.265-6.

5.- La **Infracción Nº 5015** de fecha **04.03.2016**, por funcionar como Restaurant Diurno, Nocturno y Cabaret , sin tener las patentes de Alcoholes que permite realizar dicha actividad

6.- El informe de la Unidad de Inspección de Patentes de fecha 15.04.2016 indicando que se visito el local el dia 14 de abril a las 22:46 constatando que existe actividad económica con venta de alcohol en el lugar; se adjunta respaldo fotográfico.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que en el local, se encuentran ejerciendo 3 patentes de alcoholes sin autorización.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese y luego infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patentes

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en : Art. 23. del DL 3063 de 1979: y el Art. 43. de la Ley 19.925 de Alcoholes, ya que no fueron renovadas las patentes de alcoholes, que se señalan , debido a que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, de acuerdo a lo informado por la DOM y el contribuyente continua ejerciendo actividad económica, sin tener sus patentes renovadas y pagadas

C-ROL	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
4-2034	TRAF BAR RESTAURANTE LIMITADA	76132265-6	HOCHSTETTER 435	RESTAURANT NOCTURNO
4-1643	TRAF BAR RESTAURANTE LIMITADA	76132265-6	HOCHSTETTER 435	RESTAURANT DIURNO
4-1865	TRAF BAR RESTAURANTE LIMITADA	76132265-6	HOCHSTETTER 435	CABARET

2.- Personal de Fiscalización de la Unidad de Patentes Comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta, dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU

c.c. Dpto. Rentas y Patentes